Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID Nº 312.981
ADENDA Nº 01 – 25/08/2016

La Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, comunica a los oferentes interesados en la LICITACION PUBLICA NACIONAL para la ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"*** que se procede a realizar las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

1. MODIFICACION EN LA SECCION IV CGC 14.1; 14.2 y 14.3 QUEDA CUANTO SIGUE

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo acompañada con las documentaciones *(Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional)*, con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos *(Cantidades y Firmas)* de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., la contratante efectuara los pagos, de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional, prontamente, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación._El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

2. MODIFICACION EN LA SECCION IV CGC 23.1 QUEDA CUANTO SIGUE

El valor de las multas será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada 3 días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 5 % del valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. La vigencia de todos los documentos solicitados en el presente llamado deben estar vigentes al día de la fecha de Apertura.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lorenzo José Fleitas Alfonso

Encargado de Unidad Operativa de Contrataciones